

# Seguridad social en México: impactos sociales del 2019 al 2021

Elda Leticia León Vite

Universidad del Caribe  
ORCID 000-0002-4331-4793

Juan Bautista Boggio Vázquez

Universidad del Caribe  
ORCID: 0000-0001-7738-3060

## Resumen

El desarrollo de la seguridad social está directamente relacionado con la necesidad y búsqueda de protección del individuo y el de su familia derivado de las contingencias que ha ido enfrentando, esta inercia ha contribuido al crecimiento económico de los países porque brinda calidad de vida a la población, lo que permite una estabilidad en la economía de sus miembros, sin embargo, se tienen indicios que previo, durante y pos pandemia el panorama no fue tan favorable, por lo que esta investigación tiene como objetivo mostrar los impactos sociales que han tenido el mercado laboral y la seguridad social en México durante tres años del 2019 al 2021; la investigación se muestra en tres fases, la primera plantea un panorama del surgimiento de la seguridad social, en la segunda fase se realiza una primera aproximación teórica de fuentes secundarias que incluyen datos de carácter cuantitativo obtenidos del Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA) desarrollado por miembros expertos en la materia, integrantes de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS, 2023). El análisis es a través del método comparativo y estadístico de los indicadores que se muestran en el MoSSA, y en la tercera fase se presentan los resultados que muestran los impactos que alcanzaron a la inserción en el mercado laboral repercutiendo en la afiliación y al acceso a los servicios de salud.

**Palabras clave:** Mercado Laboral; Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA); Seguridad Social.

## Abstract

The development of social security is directly linked to the individual's need for protection and that of their family, arising from the contingencies they have faced. This momentum has contributed to the economic growth of countries as it enhances the quality of life for the population, thereby ensuring economic stability for its members. However, there are

indications that the panorama was not as favorable before, during, and after the pandemic. Hence, this research aims to illustrate the social impacts that the labor market and social security have had in Mexico over three years, from 2019 to 2021. The study unfolds in three phases:

The first phase outlines the emergence of social security. The second phase involves a preliminary theoretical approach using secondary sources, including quantitative data from the Social Security Monitor for the Americas (SSMoA), developed by experts in the field and members of the Inter-American Conference on Social Security (ICSS, 2023). The analysis employs a comparative and statistical method of the indicators presented in SSMoA. The third phase presents the findings that highlight the impacts that affected labor market inclusion, influencing affiliation and access to healthcare services.

**Keywords:** Labor Market; Social Security Monitor for the Americas (SSMoA); Social Security.

## I. Introducción

La necesidad de protección del individuo y la de su familia ante las eventualidades, así como de las contingencias que iba enfrentando, es la principal causa del surgimiento de la seguridad social. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define a la seguridad social, como *“la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia”*.

El objetivo de la investigación es mostrar los impactos sociales que han tenido el mercado laboral y la seguridad social en México durante tres años del 2019 al 2021. El análisis de esta problemática se presenta en tres fases, en la primera se realiza una revisión

histórica del surgimiento de la seguridad social que muestra la evolución de la protección social; como se plantean los principios de solidaridad; universalidad; la protección de riesgos y sus externalidades. En la segunda fase se realiza una aproximación teórica de fuentes secundarias que incluyen datos de carácter cuantitativo obtenidas del Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA) de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS, 2023). Por último, en la tercera fase se muestran los resultados que se obtuvieron del análisis a través del método comparativo y estadístico del mercado laboral, observando las condiciones de trabajo; daños laborales a la salud; la fuerza laboral efectiva; y respecto de seguridad social se observa información sobre cotizantes y pensionados.

## **II. Marco referencial**

### ***Impactos de la seguridad social en México***

#### ***II. 1 Seguridad Social***

La seguridad social nace con el propósito de amparar a toda la población, se estructura para cubrir riesgos y contingencias a que están sujetos los miembros de determinada colectividad, (Fajardo C, 1989) señala que *“por razón de su organización y funcionamiento, representa el sistema, la ideología, el movimiento, el mensaje”*; (Pérez Leñero, 1956) la concibe como *“parte de la ciencia política que, mediante adecuadas instituciones técnicas de ayuda, prevención y asistencia, tiene por fin defender o propulsar la paz y la prosperidad general de la sociedad a través de bienestar individual”*. Los orígenes de la seguridad social surgen como resultado de un estado de inseguridad que vive la humanidad desde tiempos remotos, las lesiones que dejaba la guerra, la indigencia, el envejecimiento, las enfermedades y el deseo de tener

seguridad para hacer frente a cualquier tipo de eventualidad, esto dio surgimiento a lo que hoy conocemos como “riesgos y contingencias sociales”, como podemos observar en la tabla 1 se muestra como fue surgiendo la seguridad social en civilizaciones del medievo, que fueron la antesala de las mutuas. (Véase Tabla 1).

**Tabla 1**

*Seguridad Social en las civilizaciones del medievo*

<b>Lugar</b>	<b>Aportación</b>
<b>Egipto</b>	Se crearon instituciones de defensa y ayuda mutua que prestaban auxilio en caso de enfermedad.
<b>Babilonia</b>	Obligaban a los dueños de los esclavos al pago de honorarios a los médicos que los atendían en casos de enfermedad.
<b>Grecia</b>	Eran auxiliados los ciudadanos que por sus limitaciones físicas no podían subvenir sus necesidades; los hijos de quienes habían perecido en defensa del Estado eran educados, existían asociaciones de trabajadores con fines de ayuda mutua.
<b>Roma</b>	Los collegia corpora officie, eran asociaciones de artesanos con propósitos mutuales, religiosos y de asistencia a los colegiados y a sus familiares, atendían obligatoria
<b>Escandinavia</b>	Las guildas fueron asociaciones, la antesala de las mutuas o
<b>Gran</b>	compañías de seguros, creaban proteccionismo mutuo que llegaban
<b>Bretaña</b>	a cubrir pérdidas por cualquier imprevisto que sucediera incluyendo
<b>Pueblos</b>	enfermedad o muerte.
<b>Germanos</b>	

<b>Países del Medio Oriente</b>	Wakouf, eran fundaciones piadosas que construyeron un sistema de entreatyuda social, fue el inicio de las instituciones beneficencia, tales como la mezquita, el cementerio, y la biblioteca.
<b>Europa Medieval</b>	Carlomagno dentro de sus logros administrativos y militares ordenó a cada parroquia sostener a la gente pobre, viejos, enfermos sin trabajo y a los huérfanos.

Fuente: Elaboración propia con base en (Nugent, 1997).

Respecto de la seguridad social en antiguas culturas americanas podemos observar el surgimiento de lo que hoy conocemos como previsión social, ya que estaban enfocadas en cubrir todo tipo de necesidades tales como la alimentación, el vestido, la vivienda y la salud. (Véase Tabla 2).

**Tabla 2**

*Seguridad Social en antiguas culturas americanas*

<b>Cultura</b>	<b>Aportación</b>
<b>Inca</b>	En el Imperio del Tahuantinsuyo garantizaron en su jurisdicción la satisfacción plena de las necesidades como alimentación, vestido, vivienda y salud.
<b>De los Países Andinos</b>	Los miembros de la comunidad económica – social llamada Ayllu al cumplir con sus labores prestaban ayuda y tenían acceso a los bienes comunales, sin embargo, por la importancia de sus funciones para toda la comunidad tenían asegurada su supervivencia gracias al trabajo y los excedentes que producían las familias agrícolas.

---

<b>Azteca (México)</b>	El Calpulli cumplía determinadas funciones de previsión, cuando alguno de sus miembros enfermaba, sufría accidentes o recibía lesiones de guerra tenían derecho a seguir percibiendo la parte de los productos que extraían o elaboraban.
------------------------	---

---

Fuente: Elaboración propia con base en (Nugent, 1997).

Entre 1760 y 1840, debemos recordar que en Inglaterra se desarrolla la revolución industrial, trayendo consigo la transformación económica, social, cultural y tecnológica, detonada por causas socioeconómicas y políticas, se abolió el sistema feudal dando paso a mayor libertad civil, la supremacía comercial de Inglaterra contaba con abundante mano de obra que no era productiva en el campo, hubo éxodo rural que fue a parar a las industrias aumentando la población urbana, comenzando a extenderse la revolución industrial en Europa, principalmente transformando la economía francesa. De los cambios en la estructura económica y en la sociedad destaca la aparición de una clase social llamada proletariado industrial, quienes tenían peculiares condiciones de trabajo, pues los trabajadores se encontraban desamparados frente a riesgos y contingencias sociales, las jornadas de trabajo se tornaban extenuantes, mientras los salarios eran miserables, si los trabajadores enfermaban, los empleadores no solventaban los gastos por enfermedad, menos por algún accidente de trabajo, se empleaban a las mujeres e hijos menores de edad para cubrir la inasistencia del trabajador enfermo o accidentado.

(Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), 2023) Con el Canciller Otto Von Bismarck, entre el año de 1883 y 1889 en Alemania se implanta el primer sistema nacional de seguro social distinto al seguro privado, aprobando las leyes del seguro de enfermedad en junio de 1883, el seguro de accidentes del trabajo en julio de 1884, y el

seguro de invalidez y vejez en junio de 1889; cabe señalar que entre los años de 1887 y 1888 Austria adopta leyes sobre seguro de enfermedad y seguro de accidentes de trabajo; Nueva Zelanda instituye el seguro de vejez en 1878, en 1908 el de invalidez y vejez; y el de riesgos de trabajo en 1902 y 1918.

(Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), 2008) Hacia el año de 1942, Sir William H. Beveridge, economista inglés nacido en la India, con la finalidad de analizar aspectos del seguro social con la finalidad de proponer soluciones, presenta el informe titulado “Informe sobre Seguros Sociales y Servicios Afines”, en donde concluye con la serie de deficiencias del sistema para la seguridad social, argumentando la falta de universalidad del sistema, así como de la mala previsión y cuantificación de los beneficios.

En América, la primera legislación sobre seguros sociales se promulga en Chile en 1924 en donde se introdujo el seguro social de enfermedad y maternidad, invalidez, vejez y muerte; en Canadá hacia el año de 1927, que se establece el seguro de pensiones asistenciales; en Ecuador, Bolivia y Estados Unidos en 1935; Perú 1936; Venezuela en 1940; Panamá y Costa Rica en 1941; y en Paraguay, así como en México en 1943. Logrando de esta manera que estos países se inspiraran en las normas internacionales relativas a los seguros sociales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y se crea la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS).

La Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) se fundó en el año de 1942, es un organismo internacional técnico y especializado, que tiene el objetivo de fomentar el desarrollo de la protección y seguridad social en América. Está integrada por 86 miembros de 35 países y territorios de América, entre los que figuran instituciones de talla internacional como la ONU, la OCDE, Banco Mundial, el BID, FLACSO y CEPAL; impulsa la creación de espacios de reflexión e investigación, diálogo e intercambio internacional para el bienestar, y la construcción colectiva de programas y propuestas de política pública para

garantizar el derecho a la seguridad social.

## **II.2 Mercado Laboral**

(Chiavenato, 2011) argumenta que, *“también se le conoce como mercado del empleo, y que está conformado por las ofertas de trabajo o de empleo hechas por las organizaciones en determinado lugar o época, y que cuanto mayor sea la cantidad de organizaciones en una región, mayor será el mercado laboral y su potencial de vacantes y oportunidades de empleo”*. Se entiende que es la oferta y la demanda de empleo en alguna región, como sujetos del encuentro están el empleo disponible y las personas que buscan en donde trabajar, es decir empleadores y trabajadores, que negocian hasta llegar a un acuerdo de interés y fijando un precio por su labor al que llaman sueldo o salario.

(Jary, 1991) señala que al mercado laboral también se le conoce como mercado de trabajo, y lo define como *“una relación económica entre compradores (empleadores) y vendedores de fuerza de trabajo (trabajadores)”*, Jary considera ya al empleo como una función social.

A continuación, se analizan los ordenamientos legales que tratan sobre el mercado laboral y la seguridad social se detalla lo señalado en nuestra Carta Magna, así como en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023) señala lo siguiente:

Artículo 5º. *“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”*.

Artículo 123. *“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se*

*promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”.*

*...Fracción XXIX. “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y de cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.*

La Ley Federal de Trabajo (2023) señala lo siguiente:

*Artículo 2º.... “las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales. Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador...”*

*Artículo 3º ... “el trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio .... Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones”.*

La Ley del Seguro Social (2023) señala lo siguiente:

*Artículo 2. “La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales*

*necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.*

Artículo 3. *“La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados...”.*

Artículo 4. *“El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos”.*

Artículo 5. *“La organización y administración del Seguro Social, en términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo”.*

### III. Metodología

La investigación es transversal, algunos autores la llaman seccional, ya que recoge información del objeto de estudio en oportunidad única (Bernal, 2016), es de carácter cuantitativo, a través de una base de datos secundarios recopilada por el Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA) de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS, 2023), este Monitor tiene como objetivo contribuir al seguimiento y documentación de los sistemas de seguridad social en el continente americano, a través de una plataforma que recopila, integra y disemina indicadores estratégicos, para coadyuvar a la toma de decisiones en las instituciones miembro de la CISS, quien reconoce la importancia de contar con sistemas de información que guíen el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad social.

### IV. Resultados y Discusión

Los resultados que se muestran, se analizaron a partir de estadística descriptiva y refieren a la categoría de mercado laboral, subcategoría condiciones de trabajo, indicador gasto de protección social como % del PIB; subcategoría daños laborales a la salud; indicador tasa de incidencia de lesiones laborales fatales por cada 100,000 trabajadores; y la tasa de incidencia de lesiones laborales no fatales por cada 100,000 trabajadores; subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador población cubierta por un esquema de pensiones; indicador porcentaje de población ocupada en la economía informal; indicador tasa de participación de la fuerza laboral; y el indicador tasa de participación laboral de personas de 65 años y más.

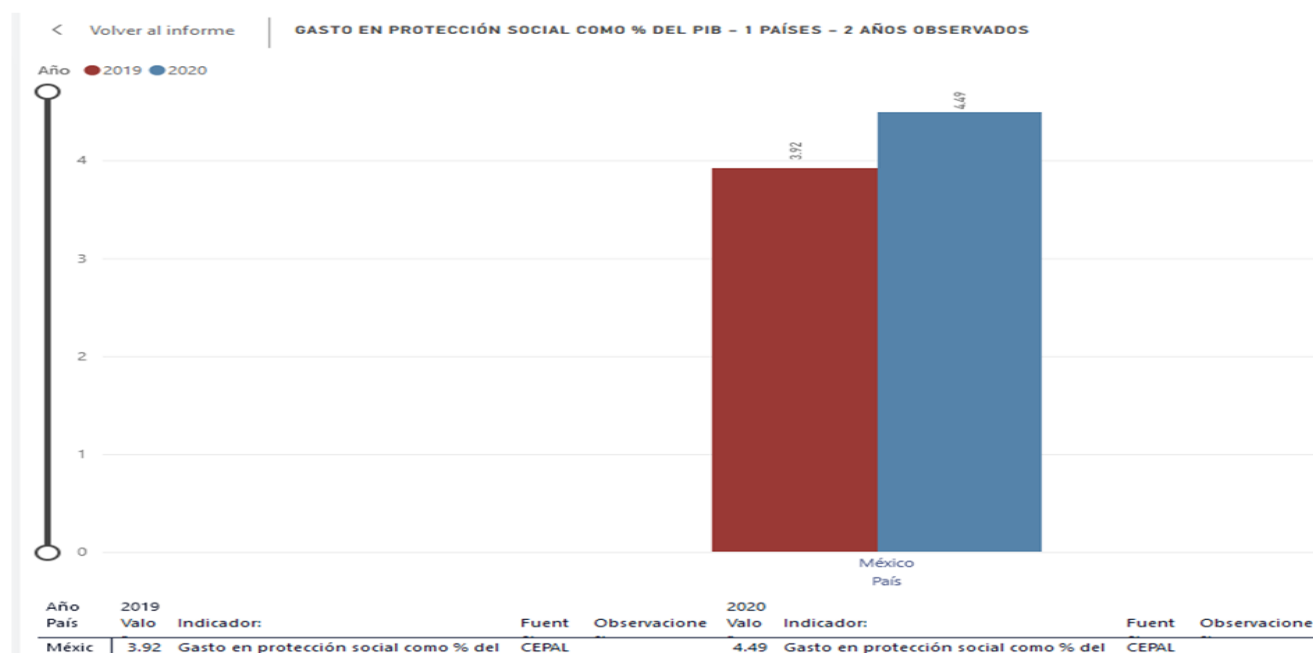
También se muestran los resultados que de igual manera se analizaron a partir de estadística descriptiva y refieren a la categoría de seguridad social, subcategoría cotizantes, indicador porcentaje de la población asalariada que cotiza a la seguridad social; indicador porcentaje de la población ocupada que cotiza a la seguridad social; indicador porcentaje de la población que trabaja de manera independiente que cotiza a la seguridad social; subcategoría pensionados, indicador porcentaje de la población de 65 años o más que recibe una pensión contributiva o no contributiva; indicador porcentaje de la población de 65 años o más que recibe una pensión inferior al salario mínimo; indicador porcentaje de la población de 65 años o más que trabaja y recibe una pensión.

#### ***IV. 1 Hallazgos del Mercado Laboral en México***

Respecto de la categoría mercado laboral, subcategoría condiciones de trabajo, considerando el indicador del gasto de protección social como % del Producto Interno Bruto (PIB) en el año de 2019 es de 3.92; y en 2020 es de 4.49; no se tiene el porcentaje de 2021; el indicador incluye el gasto de las principales áreas de política social: vejez, sobrevivientes, prestaciones por incapacidad, familia, desempleo, vivienda y otras áreas de política social. (Véase Figura 1).

**Figura 1**

*Categoría mercado laboral, subcategoría condiciones de trabajo, indicador del gasto de protección social como % del PIB en México en los años 2019 y 2020.*



Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

De la categoría mercado laboral, subcategoría daños laborales a la salud, indicador tasa de incidencia de lesiones laborales fatales por cada 100,000 trabajadores, resulta que 7.69 es el número promedio de casos nuevos por lesiones laborales fatales durante el año calendario de 2021, por cada 100,000 trabajadores en un grupo de referencia. (Véase Tabla 3).

Respecto de la categoría mercado laboral, subcategoría daños laborales a la salud, indicador

tasa de incidencia de lesiones laborales no fatales por cada 100,000 trabajadores, resulta que el 2,529 es el número promedio de casos nuevos por lesiones laborales no fatales durante el año calendario de 2021, por cada 100,000 trabajadores. (Véase Tabla 3).

**Tabla 3**

*Indicadores categoría mercado laboral, subcategoría daños laborales en México en el año 2021.*

Subcategoría	Indicador	Número promedio de casos
<b>Daños laborales a la salud</b>	Tasa de incidencia de lesiones laborales fatales por cada 100,000 trabajadores	<b>7.69</b>
<b>Daños laborales a las salud</b>	Tasa de incidencia de lesiones laborales no fatales por cada 100,000 trabajadores	<b>2,529</b>

Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

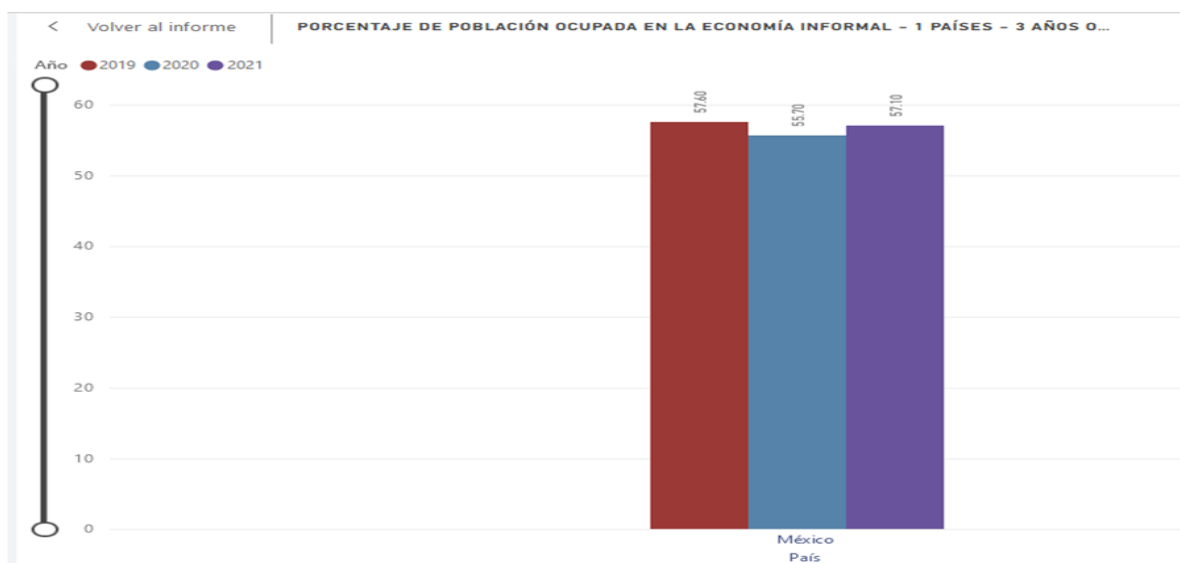
En la categoría mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador población cubierta por un esquema de pensiones, resulta que en el año 2021 el 65.70 es la proporción de la población efectivamente cubriera por un sistema de protección social, incluidos los

pisos de protección social. (Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023).

Respecto de la categoría del mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador porcentaje de población ocupada en la economía informal, que refiere al número de personas ocupadas en la economía informal (ocupación informal u ocupación fuera del sector formal) respecto al total de la población ocupada, excluyendo la actividad económica de agricultura, el porcentaje más elevado se presenta en el año de 2019 con el 57.60%; el porcentaje más bajo se presenta en el año 2020 con el 55.70%; y comienza a elevarse nuevamente en el año 2021 con el 57.10%. Es importante recordar que en el año 2020 se presenta la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (Coronavirus). (Véase Figura 2).

**Figura 2**

*Categoría mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador porcentaje de población ocupada en la economía informal en México en los años 2019, 2020 y 2021*

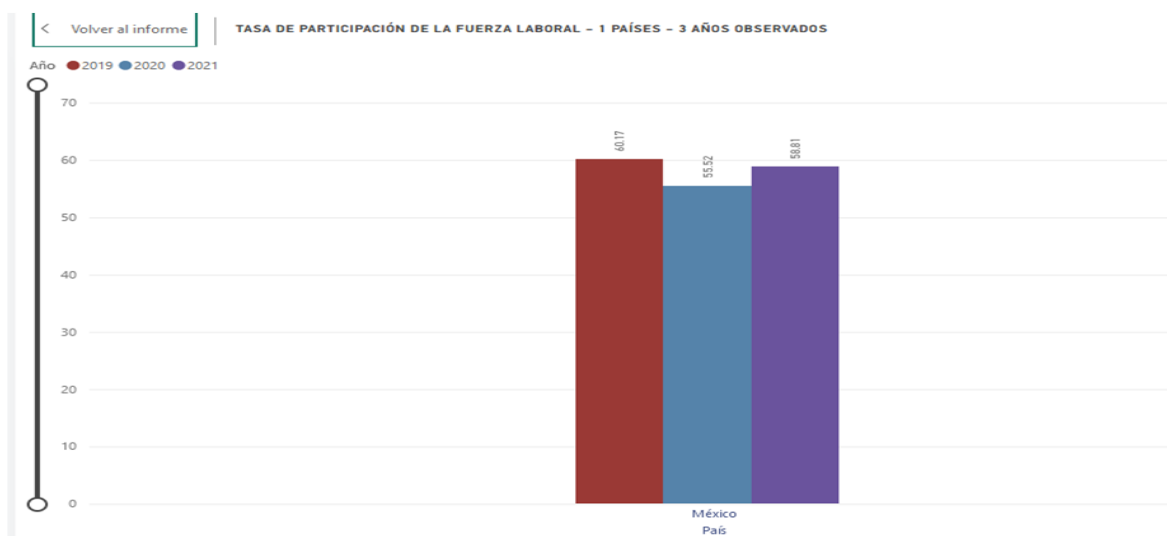


Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

La categoría del mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador tasa de participación de la fuerza laboral, muestra el número de personas en edad de trabajar dedicada a la producción de bienes y servicios económicos (población económicamente activa) por cada 100 personas en edad de trabajar, el año 2019 presenta la cifra más elevada con una tasa de participación promedio de 60.17 personas; el año 2020 presenta una cifra menor con una tasa de participación promedio de 55.52 personas; se tiene una recuperación en el año 2021 con una tasa de participación promedio 58.81 personas; es importante recordar que en el año 2020 se presentó la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (Coronavirus). (Véase Figura 3).

**Figura 3**

*Categoría mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador tasa de participación de la fuerza laboral en México en los años 2019, 2020 y 2021*

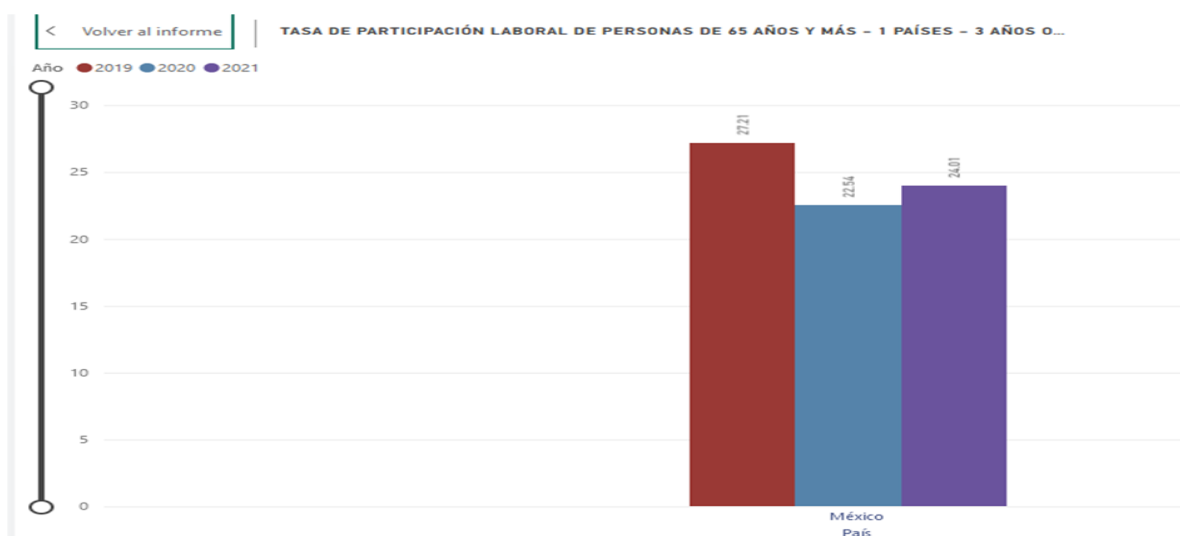


Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

En la categoría del mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador tasa de participación laboral de personas de 65 años y más, se muestra el número de personas de 65 años o más dedicadas a la producción de bienes y servicios económicos por cada 100 personas de 65 años o más, el año 2019 es el que presenta el número más elevado con poco más de 27 personas; el año 2020 es el que presenta el número menor con poco más de 22 personas; y el año 2021 presenta una recuperación con 24 personas; es importante recordar que en el año 2020 se presentó la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (Coronavirus). (Véase Figura 4).

**Figura 4**

*Categoría mercado laboral, subcategoría fuerza laboral efectiva, indicador tasa de participación laboral de personas de 65 años y más en México en los años 2019, 2020 y 2021*



Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

#### ***IV. 2 Hallazgos de la Seguridad Social en México***

En la categoría de seguridad social, se tienen datos sólo del año 2020, en el que se presentó la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (Coronavirus).

Respecto de la subcategoría cotizantes, el indicador porcentaje de la población asalariada que cotiza a la seguridad social, presenta un 42.99% de trabajadores asalariados que cotizan a la seguridad social por cada 100 trabajadores asalariados en México. (Véase Tabla 4).

De la subcategoría cotizantes, el indicador porcentaje de la población ocupada que cotiza a la seguridad social, presenta un 31.74% de personas ocupadas que cotizan a la seguridad social por cada 100 personas ocupadas en México. (Véase Tabla 4).

En cuanto a la subcategoría cotizantes, el indicador porcentaje de población que trabaja de manera independiente que cotiza a la seguridad social, resulta en 0.67% de trabajadores independientes que cotizan a la seguridad social por cada 100 trabajadores independientes en México. (Véase Tabla 4).

**Tabla 4**

*Indicadores categoría seguridad social, subcategorías cotizantes en México en el año 2020.*

Subcategoría	Indicador	Porcentaje (%)
<b>Cotizantes</b>	% Población asalariada que cotiza a la seguridad social	<b>42.99</b>
<b>Cotizantes</b>	% Población ocupada que cotiza a la seguridad social	<b>31.74</b>
<b>Cotizantes</b>	% Población que trabaja de manera independiente que cotiza a la seguridad social	<b>0.67</b>

Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

Respecto de la subcategoría pensionados, el indicador del porcentaje de la población de 65 años o más que recibe una pensión contributiva o no contributiva, presenta un 72.33% de población de 65 años o más que declara recibir un monto por pensión contributiva o no contributiva en México durante el año 2020.

En la subcategoría pensionados, el indicador del porcentaje de la población de 65 años o más que recibe una pensión inferior al salario mínimo, presenta un 31.12% de la población de 65 años o más que declaran un ingreso por pensión inferior al salario mínimo en México durante el año 2020.

De la subcategoría pensionados, el indicador porcentaje de la población de 65 años o más que trabaja y recibe una pensión, presenta un 4.40% de la población de 65 años o más que declara recibir un monto por algún tipo de pensión y que trabaja en México durante el año 2020.

**Tabla 5**

*Indicadores categoría seguridad social, subcategoría pensionados en México en el año 2020.*

<b>Subcategoría</b>	<b>Indicador</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>Pensionados</b>	% Población de 65 años o más que recibe una pensión contributiva o no contributiva	<b>72.33</b>
<b>Pensionados</b>	% Población de 65 años o más que recibe una pensión inferior al salario mínimo	<b>31.12</b>
<b>Pensionados</b>	% Población de 65 años o más que trabaja y recibe una pensión	<b>4.40</b>

Fuente: Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA). Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), 2023.

## 5. Conclusiones

La información que se analiza está basada en la última actualización de indicadores que se realizó este año 2023 a la plataforma del Monitor de Seguridad Social para América (MoSSA), que pone a disposición la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), el objetivo que este trabajo tiene es mostrar los impactos sociales que se han tenido en el mercado laboral y la seguridad social en México durante los años 2019 al 2021; se debe considerar que en el año 2020 se presentó la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 conocido por la enfermedad de coronavirus.

Se observa que el gasto de protección social como % del PIB en 2020 fue el más alto respecto del año 2019 con el 4.49%; no se tiene el porcentaje de 2021. El 7.69 es la tasa de incidencia de lesiones laborales fatales por cada 100,000 trabajadores; en tanto 2,529 resulta el número promedio de casos nuevos por lesiones laborales, dichas tasas se presentaron en el año calendario 2021, porque no se tienen datos del año 2019, ni de 2020.

Respecto de la fuerza laboral efectiva el indicador que muestra el porcentaje de población ocupada en la economía informal, el porcentaje más elevado se presenta en el año de 2019 con el 57.60%; mientras que el porcentaje más bajo se presenta en el año 2020 con el 55.70%. Del indicador tasa de participación de la fuerza laboral, el año 2019 presenta la cifra más elevada con una tasa de participación promedio de 60.17 personas; el año 2020 presenta una cifra menor con una tasa de participación promedio de 55.52 personas; la tasa de participación laboral de personas de 65 años y más, el año 2019 es el que presenta el número más elevado con poco más de 27 personas; el año 2020 es el que presenta el número menor con poco más de 22 personas.

En la categoría de seguridad social, se tienen datos sólo del año 2020, resultó un 42.99% de trabajadores asalariados que cotizan a la seguridad social por cada 100 trabajadores

asalariados en México; un 31.74% de personas ocupadas que cotizan a la seguridad social por cada 100 personas y un 0.67% de trabajadores independientes cotizan a la seguridad social por cada 100 trabajadores independientes en México.

Respecto de la subcategoría pensionados, un 72.33% de población de 65 años o más que declara recibir un monto por pensión contributiva o no contributiva; un 31.12% de la población de 65 años o más declaran un ingreso por pensión inferior al salario mínimo; y un 4.40% de la población de 65 años o más declara recibir un monto por algún tipo de pensión y que trabaja en México durante el año 2020.

El trabajo fue inicial con visión a continuar con una investigación de tipo longitudinal, en donde se continúe recopilando, integrando, observando y comparando indicadores basados en datos cualitativos y cuantitativos del MoSSA, con la finalidad de seguir obteniendo información estratégica para continuar con el análisis en materia de seguridad social, no sólo de México, sino también de los demás países del continente Americano, para contribuir a la evaluación y propuestas de políticas públicas en materia de seguridad social.

## 6. Referencias

Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación* (4a ed.). México: Pearson.

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS). (2008). Plan Beveridge. México: Producción editorial del CIESS.

Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS). (2023). *Introducción a la Seguridad Social*. México: Producción editorial del CIESS.

Chiavenato, I. (2011). *Administración de Recursos Humanos*. México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS). (2023). *Monitor de Seguridad Social*

para América (MoSSA). México. Obtenido de <https://indicadores.ciss-bienestar.org/home/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). *DOF 06-06-2023*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Fajardo C, M. (1989). *Derecho de la Seguridad Social* (Vol. 2). Texas.: Importaciones y Distribuidora Editorial Moreno.

Jary, D. (1991). *Diccionario de Sociología*. Nueva York, Estados Unidos de América: The Harper Collins Publisher.

Ley del Seguro Social. (2023). (*DOF 25-04-2023*). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Ley Federal de Trabajo. (2023). México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Nugent, R. (1997). La seguridad social: su historia y sus fuentes. En N. De Buen , & E. Morgado, *Instituciones de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. (págs. 603-622). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

Pérez Leñero, J. (1956). *Fundamentos de la Seguridad Social*. Madrid: Aguilar Editores.